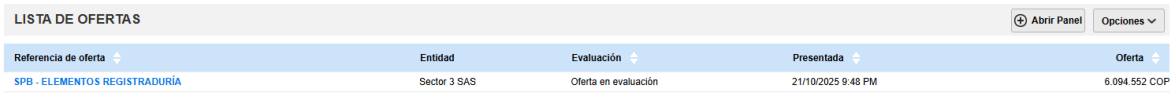
INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-069-2025

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador asignado mediante resolución 010 de enero de 2024 el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas**, DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda y **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, siendo el objeto de esta reunión, la verificación de documentos allegados objeto de subsanación y presentación de observaciones de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IINVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-069-2025**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE POR PARTE DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"**Las propuestas presentadas fueron las siguientes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SPB - ELEMENTOS REGISTRADURÍA	Sector 3 SAS	Oferta en evaluación	21/10/2025 9:48 PM	6.094.552 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación de la documentación objeto de subsanación y presentación de observaciones al informe preliminar, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	SECTOR TRES S.A.S NIT: 901.808.696-9 R/L ANDRES CAMILO RIVERO VILLAMIZAR C.C. 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C
VALOR DE LA OFERTA	SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.094.552)

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios El oferente allega carta de presentación debidamente firmada.
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		6 folios Allega cámara de comercio renovada de fecha 30 de marzo de 2025, con fecha de expedición del documento: 21 de

			octubre de 2025.
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		1 folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		2 Folios Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		3 Folios
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		4 Folios
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			

• **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural • **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de San Pablo de Borbur de un restaurante con la infraestructura necesaria para suministrar los alimentos que requieran ser servidos y suministrados, para lo cual deberá aportar el certificado de registro mercantil, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio. En caso de no ser propietarios del establecimiento, podrán acreditar la disponibilidad del mismo mediante contrato de arrendamiento, convenio de uso o cualquier otro documento que demuestre que cuentan con el espacio y la infraestructura necesarios para prestar el servicio de alimentación. • Se deberá contar con 5 vehículos para el transporte a los puntos designados con las siguientes características: ✓ Camioneta y/o campero modelo 2005 en adelante ✓ Soat vigente ✓ Tecnomecanica vigente ✓ Licencia de transito Asi mismo deberá contar con 5 conductores con licencias de conducción vigente C1 y/o C2 el cual deberá aportar copia de cedula, licencia de conducción, hoja de vida.	X X **SE ACEPTA OBSERVACION-CUMPLE**		4 Folios 10 Folios -VEHICULO CAMIONETA PLACA DYG165 MODELO 2009 PROPIETARIO Y CONDUCTOR: ELVER ANTONIO MENDIETA PEREZ – CUMPLE -VEHICULO CAMPERO PLACA FCS261 MODELO 2007 PROPIETAIO Y CONDUCTOR LUIS ANTONIO CAÑON MARTINEZ – CUMPLE -VEHICULO CAMIONETA PLACA MNZ894 MODELO 2008 PROPIETARIO Y CONDUCTOR WILLIAM ALEXANDER IZQUIERDO ANZOLA -VEHICULO CAMIONETA PLACA BYR233 MODELO 2007 PROPIETARIO LUCERO ALCIRA

			MENDIETA PEREZ, CONDUCTOR MARIO VARGAS ROMERO: -CUMPLE -VEHICULO CAMIONETA PLACA TDK142 MODELO 2012, PROPIETARIO Y CONDUCTOR EILSN RAUL HERNANDEZ FORERO.-CUMPLE
EXPERIENCIA			
3 EXPERIENCIA El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (1) contrato que tengan por objeto **ADQUSICION DE MATERIALES PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL** sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: ● Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. ● Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación ● Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. ● Valor total del contrato. ● Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. ● Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. ● Plazo de ejecución y/o fecha de terminación ● Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la	**SUBSANO - CUMPLE**		El oferente allega complemento a minuta de -Contrato de suministro 100-103-13-12-00022-2023 Objeto: adquisición de bienes y servicios para brindar apoyo a la registraduría en desarrollo de los procesos electorales del año 2023 en el municipio de puerto López meta. Valor: 19.112.000

verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA** El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de un (01) contrato que tengan por objeto **ADQUSIICION DE MATERIALES PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL**, celebrado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea el 50% al			

presupuesto oficial. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."***			
PROPUESTA ECONOMICA			
PROPUESTA ECONOMICA	X		SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.094.552)

Respuesta a observación del informe preliminar: Se acepta la observación realizada frente al requisito establecido en el numeral correspondiente a la capacidad técnica, relacionado con la exigencia de contar *con cinco (5) vehículos para el transporte a los puntos designados, con las siguientes características:*

- *Camioneta y/o campero modelo 2005 en adelante.*
- *SOAT vigente.*
- *Revisión técnico-mecánica vigente.*
- *Licencia de tránsito.*

Así mismo, se deberá contar con cinco (5) conductores con licencias de conducción vigentes categoría C1 y/o C2, aportando copia de la cédula, licencia de conducción y hoja de vida.

En este sentido, se da por subsanada la observación y se verifica que el oferente cumple a cabalidad con el requisito técnico exigido. En consecuencia, se continúa con la revisión del proceso, y se precisa que la experiencia aportada como soporte del complemento de minuta se encuentra acorde con lo requerido en el aspecto de experiencia.

Conclusión: El oferente **CUMPLE,** con los requisitos de capacidad jurídica, técnicos, de experiencia y oferta económica, por lo anterior le comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único oferente SECTOR TRES S.A.S identificado con NIT: 901.808.696-9, representado legalmente por R/L ANDRES CAMILO RIVERO VILLAMIZAR identificado con C.C. 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE POR PARTE DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR,** por valor de **SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.094.552)**

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico